



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	ISABEL CRISTINA RIOS SANCHEZ
Ejecutado	OSCAR JAVIER HOYOS GUERRA
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2022– 00684- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 998
Decisión	Libra Mandamiento

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso y 129 de la Ley 1098 de 2006 – Ley de Infancia y Adolescencia, por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de la menor VHR, representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA RIOS SANCHEZ identificada con CC. 1.053.791.999, en contra del señor OSCAR JAVIER HOYOS GUERRA identificado con CC. 71.295.051, por los siguientes valores:

Año	Concepto	Valor Cuota	No Cuotas	Total
2019	Septiembre a Diciembre	258.184	4	1.032.736
2020	Enero a Diciembre	273.675	12	3.284.100
2021	Enero a Diciembre	283.254	12	3.399.048
2022	Enero a Octubre	311.775	10	3.117.750
2019	Vestuarios	200.000	5	1.000.000
2020	Vestuarios	200.000	5	1.000.000
2021	Vestuarios	200.000	5	1.000.000
2022	Vestuarios	200.000	5	1.000.000
				14.833.634

Para un total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$14.833.634=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual

desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

TERCERO: RECONOCER personería judicial al Doctor DIEGO FERNANDO MORENO MORENO identificado con T.P. No. 145.580 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b245ecfb3aee7824ae283d0a4dc0330634ebbf9fc4657f8ca4c4249807b31c**

Documento generado en 07/12/2022 10:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>